

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.  
PROGRAMA

CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ICBF

CONVOCATORIA PAF-ICBF-I-019-2016

**OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR INFANTIL GIRASOLES EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”.**

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

COMPONENTE JURÍDICO Y FINANCIERO

FECHA: 01 DE DICIEMBRE DE 2016

**1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:**

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.29.1, el presente “*Documento de solicitud de subsanabilidad*” se emite con el fin que los proponentes aclaren información o aporten documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanación, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico [convocatorias\\_infraestructura\\_icbf@findeter.gov.co](mailto:convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co), o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

**2. REQUERIMIENTOS**

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le

requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

### **PROPONENTE No. 1: CONSORCIO INTERVENTOR 2016:**

#### **A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

I.- Se requiere al proponente para que la integrante del Consorcio, JUDITH PEREA CHALA, aporte su Matricula Profesional como Arquitecta.

#### **B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

De acuerdo a los términos de referencia en el numeral 3.1.1. El proponente debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias. El proponente presenta una copia de la carta de cupo aprobado y no la original por lo tanto no cumple con lo estipulado en el numeral.

### **PROPONENTE No. 2: INFRALAR S.A.S:**

#### **A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

I.- Según los Términos de Referencia, respecto de la Garantía de Seriedad de la Propuesta, se exige: *“Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica”*, y analizada la propuesta presentada no se evidencia dicho documento, razón por la cual se **REQUIERE** al proponente para que lo allegue en debida forma.

#### **B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

De acuerdo a los términos de referencia en el numeral 3.1.1. el proponente debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias. El proponente presenta una copia de la carta de cupo aprobado por lo tanto no cumple con lo estipulado en el numeral.

LA CARTA ESPECIFICA QUE TIENE DESTINO PARA PROGRAMAS DE JORNADA UNICA NO PARA PROGRAMA DE CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA

### **PROPONENTE No. 3: ORTEGA ROLDAN Y CIA. LTDA:**

#### **A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

I.- Según los Términos de Referencia, respecto de la Garantía de Seriedad de la Propuesta, se exige: *“Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica”*, y analizada la propuesta presentada no se evidencia dicho documento, razón por la cual se **REQUIERE** al proponente para que lo allegue en debida forma.

#### **B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

De acuerdo a los términos de referencia en el numeral 3.1.1. el proponente debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias. EL PROPONENTE NO PRESENTA UNA CARTA EXPLICITA DE APROBACIÓN O PRE-APROBACIÓN DE CREDITO, POR LO TANTO LOS SIGUIENTES ITENS NO CUMPLEN

#### **PROPONENTE No. 4: ESTRUCTURA Y AGUAS IC. S.A.S.:**

##### **A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

.- Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que no hay requerimientos de orden jurídico a realizar

##### **B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

.- Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que no hay requerimientos de orden jurídico a realizar

#### **PROPONENTE No. 5: MARIA FERNANDA DIAZ CORTES:**

##### **A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

.- Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que no hay requerimientos de orden jurídico a realizar

##### **B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

De acuerdo a los términos de referencia en el numeral 3.1.1. el proponente debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias. El proponente no presenta esta carta. POR LO TANTO LOS SIGUIENTES ITENS NO CUMPLEN

#### **PROPONENTE No. 6: ESPARZA INGENIERIA S.A.S.**

##### **A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

Se requiere al proponente aclarar las certificaciones aportadas en su oferta a folios 25 y 26, toda vez, que en una certificación menciona que se encuentra al día en el pago de los aportes a pensión, riesgos laborales y Caja de Compensación Familiar y que no se encuentra obligado a cancelar ICBF SENA y Seguridad Social en Salud, por pagar el impuesto CREE, y en la otra certificación menciona que se encuentra al día con los aportes a seguridad social y parafiscales, favor aclarar éste aspecto.

#### **B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

De acuerdo a los términos de referencia en el numeral 3.1.1. El proponente debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias. El proponente presenta una copia de la carta de cupo aprobado y no la original por lo tanto no cumple con lo estipulado en el numeral.

### **PROPONENTE No. 7: GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE**

#### **A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

I.- Según los Términos de Referencia, respecto de la Garantía de Seriedad de la Propuesta, se exige: *“Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica”*, y analizada la propuesta presentada no se evidencia dicho documento, razón por la cual se **REQUIERE** al proponente para que lo allegue en debida forma.

#### **B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

El proponente no cumple con el Requisito Habilitante 3.1.1 en donde se establece que *“Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias”*

### **PROPONENTE No. 8: G3 INGENIEROS LTDA 2016**

#### **A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

I.- Revisada la propuesta en su totalidad se observa que con la misma no fue allegada la copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, señor Carlos Gustavo Gómez Romero. Así las cosas, se requiere al proponente para que subsane este aspecto allegando el documento mencionado.

II.- De conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia, "Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia

del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente". Así las cosas, y toda vez que en la oferta no se observa la documentación que permita verificar que el Representante Legal, señor Carlos Gustavo Gómez Romero, ostenta la calidad de Ingeniero Civil o Arquitecto, se requiere al proponente para que subsane este aspecto allegando la documentación arriba indicada, o el aval correspondiente, según le aplique.

#### **B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

.- Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que no hay requerimientos de orden jurídico a realizar

#### **PROPONENTE No. 9: INP INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.**

##### **A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

I.- Se requiere al Proponente para que allegue autorización de la Junta Directiva de la persona jurídica para participar en la presente Convocatoria, y en caso de ser favorecidos con la misma, comprometer a la empresa en la celebración y demás actuaciones propias del Contrato. Lo anterior, toda vez que en el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado con su propuesta indica que para celebrar contratos debe sujetarse a lo previsto en los Estatutos.

##### **B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

.- Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que no hay requerimientos de orden jurídico a realizar

#### **PROPONENTE No. 10: ARIA INTERAMERICANA S.A.S.**

##### **A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

I.- El proponente aporta un Certificado de Existencia y Representación Legal expedido el 21 de octubre de 2016, y la fecha de cierre de la presente convocatoria fue el 28 de noviembre de los corrientes. En consecuencia, dicho documento no se ajusta a lo establecido Subcapítulo II 2.1.1 numeral 1 de los términos de referencia que expresa: "*Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.*"

Así las cosas, se requiere al proponente para que aporte el documento conforme a lo aquí descrito.

II.- La garantía de seriedad de la oferta aportada ampara la Convocatoria PAF-DPR-I-013-2016, información que NO es correcta, por cuanto la nomenclatura de la presente convocatoria es **PAF-ICBF-I-019-2016**.

Ello así, se requiere al proponente para que ajuste este aspecto, conforme a lo indicado.

## **B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

El proponente no cumple con el Requisito Habilitante 3.1.1 en donde se establece que “Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias”

### **PROPONENTE No. 11: SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA.**

#### **A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

I.- Si bien el proponente allega certificación por medio del cual refiere no estar obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, los Términos de Referencia prevén que cuando el proponente se encuentre en tal supuesto, deberá "(...) así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre". Así las cosas, y toda vez que en la mencionada certificación no se hace alusión alguna a tales obligaciones, se requiere al proponente para que ajuste este aspecto, allegando la certificación con la totalidad de los requisitos exigidos.

#### **B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

El proponente no cumple con el Requisito Habilitante 3.1.1 en donde se establece que “Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias” ya que su valor de cupo pre-aprobado en letras no coincide con el valor numérico escrito en la carta.

### **PROPONENTE No. 12: J&S INGENIERIA**

#### **A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

.- Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que no hay requerimientos de orden jurídico a realizar

#### **B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

.- Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que no hay requerimientos de orden jurídico a realizar

**PROPONENTE No. 13: GNG INGENIERIA S.A.S.**

**A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

.- Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que no hay requerimientos de orden jurídico a realizar

**B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

No cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.2.1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias. La carta de cupo de crédito debe presentarse en original.

No cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.2.10. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin. El proponente deberá aportar carta de cupo de crédito pre aprobado con vigencia de 3 meses es decir del 28 de noviembre de 2016 al 28 de febrero de 2017.

**PROPONENTE No. 14: CONSORCIO INTERFINDE 4**

**A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

.- Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que no hay requerimientos de orden jurídico a realizar

**B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

No presentó carta de cupo de crédito, razón por la cual no cumple el numeral 3.1.2. “Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjeros con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar una carta de cupo de crédito pre aprobado, que cumpla con los siguientes requisitos”

**PROPONENTE No. 15: CONSORCIO GIRASOLES 2017**

**A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

I.- El integrante del Consorcio RUGELES GRUPO EMPRESARIAL S.A.S., no cumple con el término de constitución exigido en los Términos de Referencia, el cual indica que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.

II.- Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia, aporte el pago de la prima correspondiente. **No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.**

**B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

.- Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que no hay requerimientos de orden jurídico a realizar

**PROPONENTE No. 16: ING INGENIERIA S.A.S.**

**A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

.- Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que no hay requerimientos de orden jurídico a realizar

**B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

.- Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que no hay requerimientos de orden jurídico a realizar

**PROPONENTE No. 17: ING INGENIERIA S.A.S.**

**A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

I.- La garantía de seriedad de la oferta aportada ampara la Convocatoria PAF-DPR-I-019-2016, información que NO es correcta, por cuanto la nomenclatura de la presente convocatoria es **PAF-ICBF-I-019-2016**.

Ello así, se requiere al proponente para que ajuste este aspecto, conforme a lo indicado.

II.- Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue aportado el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad constituida para la presente convocatoria.

En consecuencia, se requiere al proponente para que ajuste este aspecto, allegando el soporte de pago/recibo, del valor de dicha prima.

**B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

La carta de cupo de crédito aportada es una copia y por lo tanto no cumple lo solicitado en el numeral 3.1.2.1. "Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida

por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias"

La carta de cupo de crédito fue expedida el 1 de septiembre de 2015. De acuerdo con los términos de referencia, el numeral 3.1.8. dice "La fecha de expedición de la carta debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria"

La carta de cupo de crédito está dirigida a la convocatoria Programa Jornada Única - Findeter. Según lo solicitado en los términos de referencia: "la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER, bajo las siguientes alternativas:

a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso.

b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER"

La vigencia de la carta de cupo de crédito hasta el 20 de abril de 2016. El numeral 3.1.10. de los términos de referencia dice "Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin."

#### **PROPONENTE No. 18: EDGAR URIBE Y CIA – EUCO S.A.S.**

##### **A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

- Verificada la propuesta no hay requerimientos de orden jurídico que realizar

##### **B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

- Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que no hay requerimientos de orden jurídico a realizar

#### **PROPONENTE No. 19: CONSORCIO INTERBOLÍVAR**

##### **A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

I.- Las personas naturales miembros del consorcio, si bien aportan la declaración juramentada respecto de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales y en seguridad social, no aportan las planillas o comprobantes de pago de aportes a la seguridad social, requisito establecido en el numeral 2.1.10 del Capítulo II de los términos de referencia "La persona natural nacional deberá

*además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria".*

En consecuencia, se requiere al proponente para que los señores JULIO CÉSAR ECHEVERRY SARMIENTO y JORGE MARIO HERNÁNDEZ GÓMEZ aporten la documentación referida.

## **B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

La carta de cupo de crédito aportada es una copia y por lo tanto no cumple lo solicitado en el numeral 3.1.2.1. "Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias"

En la carta de cupo de crédito no es claro que el crédito está dirigido al Programa, según lo solicitado en los términos de referencia: "la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER, bajo las siguientes alternativas:

- a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso.
- b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER."

## **PROPONENTE No. 20: CONSORCIO HOGAR GIRASOLES**

### **A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia, corrija el encabezado de la Póliza de Seguro, dado que la misma aparece a favor de Entidad Pública y esta debe expedirse a favor de PARTICULAR., en atención al carácter privado del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

### **B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

La carta de cupo de crédito afirma que es para utilizarla para las Convocatorias del Programa Infraestructura en entornos Institucionales y Culturales - Findeter.

De acuerdo con los términos de referencia, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER, bajo las siguientes alternativas:

a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso.

b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER

### **PROPONENTE No. 21: CONSORCIO CARTAGENA JJ 2016**

#### **A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

I.- Si bien se procedió a realizar la verificación del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica JCB CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍA S.A.S., integrante del Consorcio, el mismo no pudo ser consultado, por cuanto según se observa en la página web de la Procuraduría General de la Nación, el número de identificación no se encuentra registrado en el sistema.

Así las cosas, se requiere al proponente para que aporte el certificado correspondiente al integrante JCB CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍA S.A.S.

II.- Verificada la propuesta en su totalidad se observa que con la misma no fue aportado el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad constituida para la presente convocatoria.

Elo así, se requiere al proponente para que ajuste este aspecto, allegando el soporte de pago/recibo, del valor de dicha prima.

#### **B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

La carta de cupo de crédito es una copia y por lo tanto no cumple el numeral 3.1.1. "Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias."

La carta no está dirigida al programa como lo exigen los términos de referencia: "la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER, bajo las siguientes alternativas:

a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso.

b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER."

La carta no cumple la vigencia que exige el numeral 3.1.10. "Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin."

**PROPONENTE No. 22: PEYCO COLOMBIA**

**A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia "*El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares*". Así las cosas, y toda vez que revisada la garantía de seriedad allegada con la oferta, se observa que la misma se encuentra constituida a favor de Entidad Estatal, se requiere al proponente para que ajuste este aspecto, de acuerdo a lo señalado en precedencia.

**B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

.- Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que no hay requerimientos de orden jurídico a realizar

**PROPONENTE No. 23: BERAKAH INGENIERÍA S.A.S.**

**A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

.- Verificada la propuesta no hay requerimientos de orden jurídico que realizar

**B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

La carta de cupo de crédito recibida no es la original. Es necesaria la carta original en cumplimiento de numeral 3.1.1 de los Términos de Referencia.

**PROPONENTE No. 24: CONSORCIO CL-AS**

**A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

I.- Se **REQUIERE** al proponente para que aclare si el señor **JAMES OSORIO LEON** actúa en calidad de persona natural miembro del consorcio o como representante legal de **ASTILLEROS JAMES OSORIO LEON**.

II.- Se **REQUIERE** al proponente para que allegue la garantía de seriedad de la oferta según lo señalado en los términos de referencia.

III.- Se **REQUIERE** al proponente para que allegue las constancias de pago de aportes a parafiscales o en su defecto la certificación de que no están obligados a hacerlo, tal como lo exigen los términos de referencia.

IV.- Se **REQUIERE** al proponente para que allegue la fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor **JAMES OSORIO LEON**, tal como lo exigen los términos de referencia.

#### **B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

La carta de cupo de crédito no es original y certifica un cupo al señor James Osorio León quien es el representante legal de la firma Astillero James Osorio León, es decir la carta de cupo de crédito no certifica que la firma en mención tenga un cupo aprobado. La carta que se debe remitir debe certificar un cupo pre aprobado a los integrantes del consorcio.

La carta no establece que el cupo de crédito va dirigido al programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER o puntualmente a la convocatoria, no cumpliendo con los términos de referencia.

La carta tiene vigencia de 30 días hábiles tiempo inferior al establecido en los términos de referencia los cuales establecen que la vigencia mínima que debe certificarse en la carta es de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre.

#### **PROPONENTE No. 25: SODIARK CONSTRUCCIONES S.A.S.**

##### **A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

.- Verificada la propuesta no hay requerimientos de orden jurídico que realizar

##### **B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

No se encuentra la carta de cupo de crédito. Es necesario sea enviada la carta original que cumpla con lo establecido en los Términos de Referencia de la convocatoria.

#### **PROPONENTE No. 26: INPLAYCO S.A.S.**

##### **A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

I.- Verificada la propuesta en su totalidad se observa que con la misma no fue aportado el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad constituida para la presente convocatoria. Así las cosas se **REQUIERE** al proponente para que ajuste este aspecto, allegando el soporte de pago/recibo, del valor de dicha prima.

II.- Teniendo en cuenta que de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, numeral 1.4. "PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo general del Contrato es de SEIS (6.0)

MESES (...)", y que revisada la carta de presentación de la propuesta la misma no refiere el plazo de ejecución ofertado por el proponente, se **REQUIERE** a INPLAYCO S.A.S para que ajuste este aspecto.

#### **B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

No se encuentra la carta de cupo de crédito. Es necesario sea enviada la carta original que cumpla con lo establecido en los Términos de Referencia de la convocatoria.

#### **PROPONENTE No. 27: GYG CONSTRUCCIONES S.A.S.**

##### **A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

.- Verificada la propuesta no hay requerimientos de orden jurídico que realizar

##### **B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

La carta de cupo de crédito recibida no es la original. Es necesaria la carta original en cumplimiento de numeral 3.1.1 de los Términos de Referencia.

#### **PROPONENTE No. 28: ELSA TORRES ARENALES**

##### **A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

I.- La Póliza aportada por el proponente no responde al proceso objeto de la presente convocatoria, ya que la entregada en la oferta responde a la Convocatoria No. PAF- ATF-I-026-2016. En consecuencia se **REQUIERE** al proponente para que aporte la Póliza correspondiente a esta Convocatoria.

##### **B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

La carta que se anexa no es original conforme lo exigen los términos de referencia, el proponente debe remitir carta en original.

Los términos de referencia exigen que la carta cuente con nombre y cargo del representante que expide la carta, la carta remitida no tiene el cargo del representante legal que la firma.

El cupo de crédito está dirigido o con destinación específica al programa de Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales - FINDETER, no cumpliendo así con los términos de referencia dado que establecen que la carta debe estar dirigida al programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER, o puntualmente a la convocatoria.

El cupo de crédito de la carta tiene una vigencia de 90 días es decir hasta el 25 de febrero de 2017, mientras que los términos establecen una vigencia mínima de 3 meses lo que da como resultado una vigencia mínima hasta el 28 de febrero de 2017, por tal razón la carta no cumple con la vigencia mínima.

**NOTA: Se informa a los proponentes que, adicionalmente a los requerimientos contenidos en el presente documento, correspondiente a los componentes JURÍDICO y FINANCIERO, deberán verificar los requerimientos contenidos en el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes del Componente TÉCNICO, el cual también será publicado en la página web de la Entidad para conocimiento de todos los interesados.**

Se expide al primer (01) día del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)**